

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.), continúa en París, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas

Carreteras

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de 27 de Marzo último he acordado señalar el día 30 de Junio próximo á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Torrelaguna á El Escorial (2.ª Sección), cuyo presupuesto de contrata es de 5.991'50 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Infantas, núms. 28 y 30 el presupuesto y pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y extendidas en papel sellado de la clase 12.ª arreglándose al adjunto modelo, debiendo acompañar á su solicitud la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de sesenta (60) pesetas en metálico, del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación, abierta en los términos prevenidos en la citada Instrucción, siendo por lo menos, la primera mejora, de veinticinco pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 23 de Mayo de 1905. — El Gobernador, Conde de San Luis.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para

conservación durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de Torrelaguna á El Escorial (2.ª Sección.)

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado ó mejorándolo; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete á la ejecución de dichas obras, como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

104.—6.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras Públicas de 27 de Marzo último, he acordado señalar el día 30 de Junio próximo á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de las carreteras de las Rozas á El Escorial y Puente de San Fernando á El Pardo, cuyo presupuesto de contrata es de 6.230'30 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, Infantas, núms. 28 y 30 el presupuesto y pliego de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, y extendidas en papel sellado de la clase 12.ª arreglándose al adjunto modelo, debiendo acompañar á su solicitud la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 62 pesetas en metálico del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación, abierta en los términos prevenidos en la citada Instrucción, siendo por lo menos la primera mejora de 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 23 de Mayo de 1905.—El Gobernador, C. de San Luis.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de las carreteras de las Rozas á El Escorial y de Puente de San Fernando á El Pardo.

(Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado ó mejorándolo, pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad... en pesetas y céntimos escrita en letra,

por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Firma y fecha del proponente.)

106.—6.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de obras públicas de 17 de Marzo último, he acordado señalar el día 20 de Junio próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Brunete ó Navalcarnero, cuyo presupuesto de contrata es de 3.485'36 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en la Jefatura de obras públicas de esta provincia, Infantas, núms. 28 y 30, el presupuesto y pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase 12.ª arreglándose al adjunto modelo, debiendo acompañar á su solicitud la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 85 pesetas en metálico del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, entre sus autores, únicamente se celebrará la segunda licitación abierta en los términos prevenidos en la citada Instrucción siendo por lo menos la primera mejora de 25 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 23 de Mayo de 1905.—El Gobernador, C. de San Luis.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante los años 1905, 1906 y 1907, de Brunete ó Navalcarnero....

(Aquí la proposición que se haga, admitiéndose lisa y llanamente el tipo fijado ó mejorándolo; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

107.—6.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas de 27 de Marzo último, he dispuesto y acordado

señalar el día 30 de Junio próximo á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de la Estación de Villalba á Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.006'30 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Infantas, 28 y 30, el presupuesto y pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, debiendo acompañar á su solicitud la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 81 pesetas en metálico, del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación, abierta en los términos prevenidos en la citada Instrucción, siendo por lo menos la primera mejora de 25 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 23 de Mayo de 1905.—El Gobernador, C. de San Luis.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de la Estación de Villalba á Segovia...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado ó mejorándolo; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

108.—6.

MINAS

D. Manuel Lacasa y Valdés, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Julián Palacios y Salinero, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 18 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de 600 pertenencias de una Mina de carbón que tendrá por nombre «Santa Eulalia», sita en el punto llamado Barranco de Valfrío, término municipal de Valdelaguna.

Designa las 600 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el cen-

tro de la entrada de la boca mina que existe en el Barranco de Valfrío, en terrenos de doña Felicidad Segovia Rocaberti, esta boca mina conduce á un pozo que próximamente tendrá unos cinco metros de profundidad, y está situada en el lado Levante del cerro de la mina, el que está á Poniente de los dos así llamados; desde este punto se medirán en dirección del Norte verdadero, 1.000 metros colocándose la 1.ª estaca; desde esta en dirección Este, 1.500 metros colocándose la 2.ª; de esta en dirección Sur, 2.000 y se pondrá la 3.ª; desde esta en dirección Oeste, 3.000 y se pondrá la 4.ª; desde esta en dirección Norte, 2.000 poniéndose la 5.ª; y de aquí en dirección Este, 1.500 cerrando así el perímetro de las 600 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Valdelaguna, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—Manuel Lacasa.

111.—6.

Diputación provincial

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en sesión de 22 del actual, por segunda vez ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 545 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega y de Pinto á San Martín de la Vega, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del Notario correspondiente el día 15 de Junio próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en cuatro mil ciento cincuenta y tres pesetas veintiocho céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á doscientas siete pesetas sesenta y seis céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean cuatro

cientas quince pesetas treinta y dos céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—El Presidente, El Marqués de Ibarra.—El Diputado Secretario, V. Buendía.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 545 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega y de Pinto á San Martín de la Vega, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de..., (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
155.—8.

La Diputación provincial, en sesión de 23 del actual, por segunda vez, ha acordado contratar en pública subasta, los acopios y machaqueos de 127 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de la general de Andalucía á la general de Extremadura por Getafe y Leganés, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 15 de Junio próximo, á las once de la mañana en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en dos mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas setenta y nueve céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á ciento veintidós pesetas treinta y cuatro céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean doscientas

cuarenta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—El Presidente, El Marqués de Ibarra.—El Diputado Secretario, V. Buendía.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 127 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera de la general de Andalucía á la general de Extremadura por Getafe y Leganés, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
156.—8.

La Diputación provincial, en sesión de 22 del actual, por segunda vez, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 240 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera Provincial de Colmenar Viejo á la estación de Torreldones con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 15 de Junio próximo, á las once de la mañana, en la casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas diez céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á ochenta y dos pesetas cuarenta y seis céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por ciento, ó sean ciento sesenta y cuatro pesetas noventa y dos céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—El Presidente, El Marqués de Ibarra.—El Diputado Secretario, V. Buendía.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de doscientos cuarenta metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera de Colmenar Viejo á la estación de Torreldones, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
157.—8.

La Diputación provincial, en sesión de 23 del actual, por segunda vez, ha acordado contratar en pública subasta, los acopios y machaqueos de 760 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de Chinchón, por Villaconejos al Embocador, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 15 de Junio próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesetas, treinta y nueve céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á ciento ochenta y nueve pesetas, setenta y seis céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean trescientas setenta y nueve pesetas, cincuenta y dos céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en

la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—El Presidente, El Marqués de Ibarra.—El Diputado Secretario, V. Buendía.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el Diario Oficial de Avisos de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta los acopios y machaqueos de 760 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera de Chinchón por Villaconejos al Embocador, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.) 158.—8.

La Diputación provincial, en sesión de 22 del actual, por segunda vez, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 360 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera de la estación del ferrocarril de Robledo de Chavela a Casas de Navas del Rey con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 15 de Junio próximo, a las once de la mañana en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas un céntimo.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a ciento diez y nueve pesetas setenta céntimos en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean doscientas treinta y nueve pesetas cuarenta céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 25 de Mayo, de 1905.—El

Presidente, El Marqués de Ibarra.—El Diputado Secretario, V. Buendía

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el Diario oficial de Avisos de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta los acopios y machaqueos de trescientos sesenta metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera de la estación del ferrocarril de Robledo de Chavela a Casas de Navas del Rey, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.) 159.—8.

La Diputación provincial, en sesión de 22 del actual, por segunda vez, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 320 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de la de Chinchón por Morata a Perales de Tajuña, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 15 de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en mil novecientas diez pesetas ochenta y cuatro céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a noventa y cinco pesetas y cincuenta y cuatro céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean ciento noventa y una pesetas y ocho céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—El

Presidente, El Marqués de Ibarra.—El Diputado Secretario, V. Buendía.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el Diario oficial de Avisos de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta los acopios y machaqueos de 320 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera de Chinchón por Morata a Perales de Tajuña, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.) 160.—9.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta, el suministro de diferentes prendas de uniforme, con destino al personal subalterno de las dependencias municipales, hasta el 31 de Diciembre de 1906, bajo los precios tipos que al final se expresan.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 300 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 600 pesetas que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 5 de Julio de 1905, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa, a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de doce a dos, todos los días no feriados que medien, hasta el del remate.

El importe total de esta subasta, será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 18.ª del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Mayo de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA SUBASTA DE...)

D. que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de diferentes prendas de uniforme con destino al personal subalterno de las dependencias municipales, hasta el 31 de Diciembre de 1906, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., y... de...

conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellos por... (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de— tanto por ciento, en letra —en todos los precios tipo).

(Fecha y firma del proponente).

PRECIOS TIPOS

Pesetas

Table with 2 columns: Description of uniform items and Price in Pesetas. Items include: Por cada uniforme de gala, compuesto de casaca, pantalón y calzón... 185; Por cada uniforme para Maceros ó Porteros, compuesto de levita, chaleco, pantalón y gorra... 105; Por cada uniforme para Ordenanzas, compuesto de cazadora, chaleco, pantalón y gorra... 97; Por cada uniforme para Mozos, compuesto de guerrera, pantalón y gorra... 78; Por cada capote para cada uno de ellos, ó de los anteriores... 65.

Prendas sueltas

Table with 2 columns: Description of clothing items and Price in Pesetas. Items include: Casaca de gala... 97; Pantalón de id... 49; Calzón de id... 41; Por cada levita para Macero ó Portero... 61; Por cada chaleco para id... 11; Por cada gorra para id... 11; Por cada pantalón para id... 26; Por cada americana para Ordenanzas... 56; Por cada chaleco para id... 11; Por cada pantalón para id... 26; Por cada gorra para id... 11.

161.—9.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano García proyecta instalar un motor eléctrico de 15 caballos de fuerza, en la casa núm. 26, de la calle de Guzmán el Bueno.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 23 de Mayo de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano.

115.—6.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Jareño proyecta establecer un taller de construcciones metálicas ó instalar un motor a gas pobre, de 25 caballos y 6 electromotores de 1,25, 3,5, 7,5, 3 y 5 caballos de fuerza, respectivamente en edificio construido en terrenos, sito entre la calle de Mendez Alvaro y ferrocarril de circunvalación.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 23 de Mayo de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano.

115.—6.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pablo de la Osa proyecta instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, en la casa núm. 8, de la calle de Ponzano (solar.)

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 23 de Mayo de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano.

116.—6.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Abril de 1905 esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio, á las once para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros, 4 al 10, de la carretera de Madrid á Francia, por Irún, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 71.993'45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 720 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Mayo de 1905.—El Director general, P. O. Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

126.—7.

Hospital Militar de Alcalá de Henares

Dirección de Sanidad Militar

Debiendo procederse á contratar la carne de vaca, carbón vegetal, carbón de cok y gallinas, que por término de un año y un mes más, si así conviniese al Estado, sea necesario para el consumo del Hospital Militar de este Cantón, se convoca por el presente anuncio á primera subasta pública, autorizada por el Excmo. Sr. General del primer Cuerpo

de Ejército, en 27 de Febrero último, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital Militar de este Cantón, sita en la Plaza de la Victoria, el día 30 del mes de Junio próximo, á las doce del mismo, en el cual punto y desde este día, de diez á trece, se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites que han de regir en la subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo al pliego de condiciones aprobado para esta subasta, con sujeción al Reglamento para los servicios del ramo de Guerra aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y disposiciones posteriores que aclaran y justifican algunos de sus artículos, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación. Las cantidades que se calculan constituirán el consumo de los artículos expresados, durante el periodo del contrato, según consta en la condición 28 del pliego, así como las cantidades que constituyen las garantías previas de las proposiciones para tomar parte en la subasta, son las que se consignan en el siguiente cuadro.

ARTICULOS	CANTIDADES	IMPORTA
	calculadas de consumos	de las garantías del 5 por 100
	Kilogramos	Plas. Centa.
Carne de vaca.....	3.622'868	380 4)
Carbón vegetal.....	18.712'000	112 27
Carbón de cok.....	15.204'000	68 42
Gallinas, número....	3.2'625	62 18

Alcalá de Henares 21 de Mayo de 1905.—El Director, José Marin.

Modelo de proposición

D. F., de T., vecino de..., y domiciliado..., enterado del anuncio de convocatoria y de los pliegos de condiciones y de precios límites, según los cuales han de ser contratados por un año y un mes más, si así conviniese al Estado, los suministros de carne de vaca, carbón vegetal, carbón de cok y gallinas, necesarias para el consumo del Hospital militar de este canton, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y por los precios siguientes:

Carne de vaca al precio de..., en letra pesetas el kilogramo.

Carbón vegetal al precio de..., en letra pesetas el kilogramo.

Carbón de cok al precio de..., en letra pesetas el kilogramo.

Gallinas al precio de..., en letra pesetas, una.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito... en letra—pesetas hecho en la Caja de depósitos ó sucursal de..., según lo prevenido en la condición quinta del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

8.—1.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Luis de Aldecoa Jimenez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por infracción de la Ley electoral Pedro Cabannas de la Iglesia, natural de Santa María de Cezar

(Coruña), hijo de Domingo y Andrea, de treinta y siete años, viudo, confitero, que vivió en la Plaza de Bilbao, núm. 1, principal y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión y practicar varias diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz pronunciada, y rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 24 de Mayo de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

128.—7

D. Luis de Aldecoa Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Arturo Corrales Vidal, natural de Cartagena (Murcia), hijo de Manuel y Trinidad, de veintidos años, soltero, escribiente, que vivió en la Travesía de Moriana, núm. 4, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión y practicar varias diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos azules, nariz pequeña y rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Mayo de 1905.—E. Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

129.—7.

PALACIO

En los autos que sigue D. Antonio Micó con Mr. Julien Lerroy, sobre oposición á un embargo preventivo practicado en bienes del primero, se ha dictado la Sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á veintitrés de Mayo de mil novecientos cinco.—El Sr. D. José María de Alós y Món, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales de oposición á embargo preventivo, seguidos entre partes: de la una, D. Antonio Micó y Muñoz, casado, cesante, vecino que era de esta corte, hoy en paradero desconocido, representado por el Procurador Conesa, defendido por el Letrado D. Francisco Ponce de León, y hoy en rebeldía en concepto de demandante en este incidente, y demandado en los autos principales; y de la otra, como demandante en estos últimos, y demandado en los presentes, D. Julián Lerroy, en calidad de corresponsal de la casa de Comer-

cio, joyería, establecida en París, titulada «Fernand Brunschwich», y en su nombre el Procurador D. Julián Muñoz y Miguel, bajo la dirección del Letrado D. Julián Muñoz y Romaña, sobre que se deje sin efecto un embargo preventivo y...

Fallo.—Que no ha lugar al incidente de oposición formulado en estos autos por D. Antonio Micó Muñoz, á quien se imponen las costas del mismo y se ratifica el embargo preventivo decretado y llevado á efecto en doce de Febrero de mil novecientos cuatro.

Así, por esta mi Sentencia, que por el ignorado paradero del Micó se notificará en Estrados, se publicará por adictos é insertará en la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial de Avisos* y *BOLETIN OFICIAL*, la cabeza y parte dispositiva; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín María de Alós.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Juez, que la pronunció estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. Madrid veintitrés de Mayo de mil novecientos cinco.—Ante mí: Domingo Vázquez y Món.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid á veintisiete de Mayo de mil novecientos cinco.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Alós.—El Escribano, Domingo Vázquez y Món.

49.—P.

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Agramonte Sebia y Manuel Cedón Prado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1905.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 196.—175.

SOCIEDAD

DE SEGUROS MÚTUOS CONTRA INCENDIOS DE CASAS EXTRAMUROS DE MADRID Y SU PROVINCIA.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado prorrogar el plazo de cobranza del dividendo de una peseta por cada mil pesetas del capital asegurado, hasta el día veinte de Junio próximo.

Los pagos podrán efectuarse hasta dicha fecha en días no festivos, de nueve de la mañana á dos de la tarde, en el domicilio social, Montera, veinte, segundo.

Madrid veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco.—El Tesorero, Ricardo Seguer.

50.—P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 113.200 pesetas por 1.293 imposiciones, de las cuales son nuevas 228; y se han satisfecho por capital é intereses 232.888'43 pesetas á solicitud de 627 imponentes, 277 de ellos por saldo.

Madrid 21 de Mayo de 1905.—El Director, José Alvarez Mariño.

10.—I.

Escuela Tipográfica del Hospicio